



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2021-00030-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 219

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Ejecutivo Laboral, radicado bajo el número 13-836-31-89-001-2021-00030-00, informándole que se radicó memorial por medio del cual la parte demandante confiere poder a la abogada Catalina Cortes Vila, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 28 de abril de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).-

RECONOCE PERSONERIA

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DTE: PORVENIR S.A.

DDO: COLECTIVO DE COMUNICACIONES NARRADORAS Y NARRADORES DE LA MEMORIA KUCHA SUTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE.

RAD.: 13836318900120210003000

Verificado el informe secretarial que antecede, se procede a la revisión del expediente observa a en el consecutivo 10 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, memorial poder a través del cual, IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ, representante legal jurídica de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., confiere poder a la abogada CATALINA CORTES VILA, por lo que se procederá al reconocimiento de personería, por encontrarse ajustado el citado memorial a las disposiciones del art. 75 del C.G.P., y en consecuencia de ellos se tendrá por revocado el poder a la abogada Gretel Paola Alemán Torrenegra.

Por tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase a la abogada CATALINA CORTES VILA, identificada con la C.C. No. 1.010.224.930, y T.P. No. 361.714 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Téngase por revocado el poder conferido por la demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. a la abogada GRETTEL PAOLA ALEMÁN TORRENEGRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad75aaf083abcae5f2e3b98a8d3e2c93559ab7a2424de0cdc260d8f501c54871**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**